

**RESOLUCIÓN No. 02-963  
(Bucaramanga, 10 de octubre de 2016)**

***Por medio de la cual se apertura la convocatoria institucional Joven Investigador de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2016***

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que la cultura investigativa hace parte del proceso de investigación de las instituciones de educación superior, y es concebida como parte primordial para la apropiación de ésta en los estudiantes y docentes; además promueve el desarrollo y fortalecimiento de competencias para identificar problemáticas y buscar soluciones que impacten en la sociedad.

Que las Unidades Tecnológicas de Santander aún presenta una cultura investigativa incipiente, aunque con grandes esfuerzos para su fortalecimiento, muestra de esto es la conformación de grupos de investigación y el reconocimiento de los mismos por COLCIENCIAS, una disposición organizacional adecuada expresa en la Oficina de Investigaciones, un naciente reconocimiento externo como institución que estructura, formula y ejecuta proyectos de investigación y desarrollo, semilleros de investigación consolidados, incremento en la generación de productos de nuevo conocimiento y el fomento de estrategias que ayudan a dar los primeros pasos en el desarrollo de procesos de formación en investigación con el apoyo a jóvenes investigadores.

Que el Plan de Acción 2016, dentro del marco normativo del Plan de Desarrollo Institucional 2012-2020, sobre Inversión Institucional en Investigación y Desarrollo Tecnológico, en su política segunda, denominada "Gestión del conocimiento para la construcción de comunidad académica y científica" refiere el proyecto de vinculación de un joven que muestre afinidad con la investigación con el fin de apoyar los nuevos talentos y garantizar la renovación generacional.

Que desde la Oficina de Investigaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander se viene desarrollando el proyecto denominado "Estrategia de tecnificación del proceso de beneficio del cacao para mejorar la calidad del cacao seco de los productores de Santander".

Que la Oficina de Investigaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander presenta la propuesta "convocatoria institucional para apoyar la formación del talento humano en investigación mediante la aplicación de ciencia, tecnología e innovación para mejorar el proceso productivo del cacao en el departamento de Santander, bajo la modalidad de joven investigador", en donde plantean los objetivos, los perfiles y requisitos, los procedimientos y criterios de evaluación para seleccionar al joven investigador mejor calificado para apoyar este importante proyecto de investigación institucional.

Que el proyecto "Fortalecimiento de la cultura investigativa a través del apoyo a semilleros, jóvenes investigadores y actividades para la divulgación de producción científica de las Unidades Tecnológicas de Santander" se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión de la Institución, bajo el radicado No. 16-2016, según consta en registro expedido por la Oficina Asesora de Planeación, de fecha 21 de septiembre de 2016, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la convocatoria institucional Joven Investigador de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2016.





Unidades  
Tecnológicas  
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

TEL: 390.208.727-1

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comisionar a la Secretaría General y a la Oficina de Investigaciones como órganos internos encargados de coordinar y velar por el desarrollo de la convocatoria institucional Joven Investigador de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2016, mediante un proceso en que se garantice la legalidad, transparencia y objetividad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adelantar el proceso de selección mediante las etapas y los parámetros estipulados en la propuesta de investigación institucional presentada por la Oficina de Investigaciones: "Convocatoria institucional para apoyar la formación de talento humano en investigación mediante la aplicación de ciencia, tecnología e innovación para mejorar el proceso productivo del cacao en el departamento de Santander, bajo la modalidad de joven investigador".

**ARTÍCULO CUARTO:** El proceso de selección de aspirantes tendrá las siguientes etapas:

1. Apertura de la convocatoria.
2. Cierre de la convocatoria.
3. Publicación del banco preliminar de elegibles.
4. Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles.
5. Respuesta a la solicitud de aclaraciones.
6. Entrevista individual.
7. Publicación del banco definitivo de elegibles.

**PARÁGRAFO:** Las diferentes etapas de la convocatoria institucional para la selección del joven investigador, estarán sujetas a los principios de mérito, igualdad de oportunidades, publicidad, objetividad, imparcialidad, confiabilidad, transparencia, validez de los instrumentos, eficacia y eficiencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos de inscripción y adopción de listas de elegibles, el perfil convocado es el siguiente: Estudiantes profesionales egresados de las Unidades Tecnológicas de Santander con edad máxima de 28 años y promedio acumulado igual o superior a tres punto ocho (3.8) durante los niveles tecnológico y profesional.

**PARÁGRAFO:** La lista de los elegibles será publicada en estricto orden descendente de acuerdo con el puntaje final obtenido.

**ARTÍCULO SEXTO:** La divulgación de esta convocatoria se inicia con la publicación de la presente Resolución en la página Web [www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co), la Resolución permanecerá publicada en el vínculo correspondiente durante el desarrollo de la misma.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Para inscribirse en la presente convocatoria, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos y tener en cuenta los subsecuentes criterios de la misma:

1. Presentar una propuesta de investigación en el marco del proyecto de investigación "Estrategia de tecnificación del proceso de beneficio del cacao para mejorar la calidad del cacao seco de los productores de Santander", para implementar un sistema de control de temperatura y humedad durante el proceso de fermentación y secado del cacao.
2. Las propuestas de investigación se deben presentar en el formato R-IN-04 "Propuesta de Investigación Institucional", el cual se encuentra en el proceso de investigación de la base documental de las Unidades Tecnológicas de Santander.
3. Ser egresado de las Unidades Tecnológicas de Santander, o estar en espera de la ceremonia de grado. Para lo anterior debe evidenciar lo siguiente:
  - a) Copia del diploma y del acta de grado.
  - b) Certificado de la Oficina de Admisiones, Registro y Control en el que se evidencie que sólo está en espera de la ceremonia de grado para optar al título. Este aplica a los estudiantes pendientes del grado.
4. Tener inscrita su hoja de vida en el aplicativo CvLAC<sup>1</sup> de COLCIENCIAS.
5. Haber realizado su trabajo de grado, en el nivel universitario, en las modalidades de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o monografía. Esto se evidencia mediante la verificación<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Disponible en el enlace: [http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cv lac/Login/pre\\_s\\_login.do](http://scienti.colciencias.gov.co:8081/cv lac/Login/pre_s_login.do)





Unidades  
Tecnológicas  
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

NIT. 890.208.727-1

de lo consignado en el CvLAC, y con el artículo presentado en su trabajo de grado para optar al título profesional.

6. No puede estar en curso de otro beneficio como beca o pasantía por parte de otra entidad.
7. Presentar dos (2) referencias académicas expedidas por docentes de la Institución que hayan participado durante su proceso de formación.
8. Presentar una (1) carta de motivación para la realización del proyecto de investigación.
9. Promedio acumulado igual o superior a tres punto ocho (3.8).
10. Suscribir la carta de autorización de uso y almacenamiento de datos según documento anexo. (Anexo 1).

**PARÁGRAFO:** Las personas que tengan contratos o convenios vigentes con las Unidades Tecnológicas de Santander deberán estar a paz y salvo con los compromisos adquiridos; de lo contrario no serán considerados para participar en esta convocatoria.

Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para que su propuesta sea evaluada, en caso contrario no continuarán en el proceso de evaluación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El formulador del proyecto debe completar todos los campos establecidos por el formato R-IN-04, estableciendo un cronograma detallado de las actividades necesarias para la ejecución del proyecto. Cada campo que se debe diligenciar del formato R-IN-04 tiene una breve explicación del contenido que debe presentar allí.

**ARTÍCULO NOVENO:** El proyecto debe ejecutarse en un periodo máximo de doce (12) meses, para lo cual el joven investigador tendrá una asignación mensual de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.950.000.00)** por parte de las Unidades Tecnológicas de Santander. Los demás rubros que se pueden financiar son todos los que se describen en el formato R-IN-04, con un presupuesto máximo financiable de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$35.000.000.00)**.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** El procedimiento de inscripción será el siguiente:

1. Diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co/scienti>
2. Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada mediante el envío de los documentos al correo electrónico [cinving@correo.uts.edu.co](mailto:cinving@correo.uts.edu.co). Los documentos son:
  - a) Propuesta de investigación en formato R-IN-04.
  - b) Diploma y acta de grado, o certificado en el que se evidencie que solo falta la ceremonia de grado.
  - c) Certificado de notas oficial de las UTS, de los niveles tecnológico y universitario.
  - d) Copia de la Cédula de Ciudadanía.
  - e) Cartas de referencias académicas firmadas.
  - f) Carta de motivación.
  - g) Anexo 1. Carta de autorización de uso y almacenamiento de datos.
  - h) Hoja de Vida impresa en pdf desde la aplicación CvLAC.
  - i) Copia del artículo redactado como resultado del trabajo de grado.
3. La fecha de cierre de la convocatoria es el martes 25 de octubre de 2016 a las 5:00 pm hora nacional. Por fuera de este término se considera que la inscripción es extemporánea y no será considerada en el proceso.

**PARÁGRAFO:** Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital pdf. No se tendrá en cuenta documentación remitida por otro medio diferente al correo electrónico. Se debe diligenciar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de aplicar a la convocatoria.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los criterios de evaluación de la tabla 1. La actividad 6, entrevista, se aplicará a los mejores cinco

<sup>2</sup> La información se verifica internamente con el comité de trabajo de grado del respectivo programa académico.





Unidades  
Tecnológicas  
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

NIT. 890.208.727-1

puntajes de la lista obtenida después de la actividad 5 del cronograma, respuesta a solicitud de aclaraciones.

Tabla 1. Criterios de evaluación

No.	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Pertinencia y calidad de la propuesta de investigación dentro de las temáticas definidas por la convocatoria.	40
2	Experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación (verificación de las evidencias de la modalidad del trabajo de grado y el artículo presentado).	20
3	Promedio académico acumulado.	10
4	Referencias académicas.	5
5	Carta de motivación.	5
6	Entrevista.	20
<b>Total</b>		<b>100</b>

Fuente: Oficina de Investigaciones

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por pares expertos seleccionados por la Oficina de Investigaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el artículo anterior.

Toda la información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de intereses.

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la propuesta, de aquellos que ingresen al banco de elegibles, se procederá de la siguiente manera: Se optará por priorizar la mejor calificación del criterio de "Pertinencia y calidad de la propuesta de investigación dentro de las temáticas definidas por la convocatoria" (40 puntos); en caso tal de que el empate persista, se seleccionará la propuesta con la mayor calificación en el ítem "Entrevista" (20 puntos); si el empate persiste, se seleccionará la propuesta con la mayor calificación en el ítem "Experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación" (20 puntos); si aún hay empate, se seleccionará la propuesta con la mayor calificación en el ítem "Promedio académico acumulado" (10 puntos); finalmente, si todas las calificaciones a nivel de los tres parámetros antes descritos son iguales, se favorecerá la propuesta que cuente con la mejor calificación en la "Carta de motivación" (5 puntos).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página Web [www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co), en el link Convocatoria Joven Investigador UTS 2016 en las fechas establecidas en el "cronograma" (numeral 11).

La vigencia del banco de elegibles es de tres (3) meses partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de las Unidades Tecnológicas de Santander, de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos adicionales para quienes hayan presentado su aplicación.

**PARÁGRAFO:** Para esta convocatoria se suscribirá un contrato de prestación de servicios con las Unidades Tecnológicas de Santander para canalizar los recursos de asignación mensual del joven investigador.

Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, la Institución informará mediante comunicación electrónica al aspirante que ha sido seleccionado, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del contrato.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un



período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y no serán tenidas en cuenta. Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico [cinving@correo.uts.edu.co](mailto:cinving@correo.uts.edu.co), con el asunto "Convocatoria Joven Investigador".

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** En la tabla 2 se presentan las fechas de la convocatoria.

Tabla 2. Fechas de la Convocatoria Joven Investigador

No.	ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
1	Apertura de la Convocatoria	10 de octubre de 2016
2	Cierre de la Convocatoria	25 de octubre de 2016, 5:00 p.m.
3	Publicación del banco preliminar de elegibles	1 de noviembre de 2016, 3:00 p.m.
4	Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	4 de noviembre de 2016, 5:00 p.m.
5	Respuesta de solicitud de aclaraciones	9 de noviembre de 2016, 5:00 p.m.
6	Entrevista individual	10 de noviembre de 2016
7	Publicación del banco definitivo de elegibles	11 de noviembre de 2016, 3:00 p.m.

Fuente: Oficina de Investigaciones

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Las Unidades Tecnológicas de Santander, por motivos de logística, recursos de financiación de la convocatoria, trámites administrativos, interés general o fuerza mayor, podrá modificar las fechas señaladas en el cronograma anterior, evento en el cual se fijarán las nuevas fechas mediante Resolución publicada en la página Web [www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** A partir de la fecha fijada en el cronograma, se darán a conocer los resultados de las pruebas a través de la página Web [www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co) – en el link Convocatoria Joven Investigador UTS 2016; el aspirante debe ingresar su cédula y clave para consultar el listado, cada uno de los cuales se expresará en una sola calificación numérica.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Las Unidades Tecnológicas de Santander en el marco de la aplicación de las pruebas de competencias, podrá adelantar actuaciones administrativas por posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o intento de sustracción de materiales de prueba o suplantación, plagio o falsificación, entre otros casos ocurridos e identificados antes, durante o después de la evaluación, durante la lectura de las hojas de respuesta o en desarrollo del procedimiento de resultados.

El resultado de las actuaciones administrativas puede llevar a la invalidación de las pruebas en las que los aspirantes que sean sujetos de dichas investigaciones se encuentren inmersos. La decisión que exprese el resultado de cada actuación se adoptará mediante acto administrativo, frente al cual el único recurso procedente es el de reposición.

**PARÁGRAFO:** Si como producto de estas actuaciones a un aspirante se le comprueba el fraude, éste será excluido de la convocatoria en cualquier momento del mismo, inclusive si ya fuese elegido.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Los jurados entregarán oficialmente a las Unidades Tecnológicas de Santander los resultados de la evaluación de competencias.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de publicación de resultados, los jurados calificadores, cualquier persona natural o jurídica podrán solicitar a la Oficina de Investigaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida en la convocatoria sin reunir los requisitos exigidos.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en la convocatoria.
3. No superó el puntaje necesario para aprobar la convocatoria.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de la documentación o la propuesta prevista en la convocatoria.
5. Realizó acciones para cometer fraude en la convocatoria.



Unidades  
Tecnológicas  
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

R.F.T. 890.208.727-1

Las solicitudes de exclusión se recibirán y responderán a través del correo electrónico [cinving@correo.uts.edu.co](mailto:cinving@correo.uts.edu.co), Las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acto administrativo debidamente motivado, modificará la lista en cada momento del proceso, cuando hubiere lugar, como producto de las solicitudes de exclusión que prosperen.

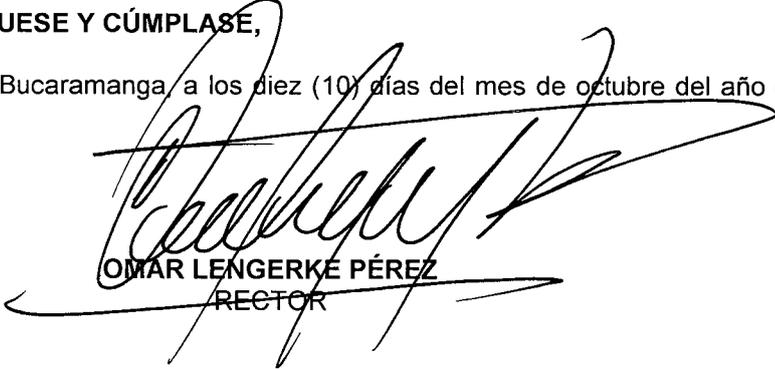
**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** La lista de elegibles adquiere su firmeza una vez transcurridos los cinco (5) días siguientes a su publicación, sin que se hubiesen presentado solicitudes de exclusión de acuerdo a lo previsto en el artículo vigésimo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Una vez se seleccione el mejor puntaje, la Institución levantará un acta en la que se incorpore el joven investigador. Su incorporación se hará en el mes de enero del año 2017.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).



OMAR LENGERKE PÉREZ  
RECTOR

Revisó: Edgar Pachón Arciniegas - Secretario General  
Proyectó: Abg. CPS. - Ana Milena Verjel Pérez



Unidades Tecnológicas de Santander  
Calle de los Estudiantes # 9 - 82 Ciudadela Real de Minas  
PBX 691 7700  
Email: [uts@uts.edu.co](mailto:uts@uts.edu.co)  
Bucaramanga - Santander

Página 6 de 6  
Resolución No. 02-963 del 10 de octubre de 2016

[www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)

## ANEXO 1. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Bucaramanga, XX de MES de 2016

Señores  
Oficina de Investigaciones  
Unidades Tecnológicas de Santander – UTS

Asunto: Autorización, uso y almacenamiento de datos personales

Las UTS como institución que realiza tratamiento de datos personales, requiere su autorización para la recolección de los datos aquí solicitados, cuya finalidad es participar de la “CONVOCATORIA INSTITUCIONAL PARA APOYAR LA FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO EN INVESTIGACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA MEJORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, BAJO LA MODALIDAD DE JOVEN INVESTIGADOR” así como para generar informes y comunicar eventos futuros. Con la suscripción de su firma, Ud. Autoriza de manera libre, previa, expresa, voluntaria, inequívoca y debidamente informada a las UTS para recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos personales que a continuación serán suministrados y que se incorporen en el repositorio electrónico con que cuenta la Institución. Además autoriza a las UTS para que respecto a las fotografías e imágenes que se lleguen a tomar durante el desarrollo del evento por personal autorizado por la Institución, haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen así como de todos aquellos derechos de propiedad intelectual conexos, con el fin de incluirlos sobre fotografías o sobre aquellos formatos que permita ejecutar el proceso de exteriorización, comunicación y promoción de la Institución en los diferentes medios de difusión con los que cuenta las UTS, en especial, la generación de informes. La presente autorización no implica exclusividad por lo que Ud. se reserva el derecho de otorgar autorizaciones de uso similares en favor de terceros.

Atentamente,

---

**Nombre del participante**

C.C. XXXXXX de Ciudad